



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA RADICACIÓN No.2018-00122-00.-

De conformidad con el artículo 500 del Código General del proceso, vencido el término de traslado a la rendición de cuentas definitivas realizada por la secuestre, toda vez que las mismas no fueron objetadas, se imparte aprobación.

En consecuencia, se le fijan como honorarios definitivos a la secuestre Beatriz Gaitán Muñoz representante legal de Valenzuela Gaitán & Asociados S.A.S., la suma de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales estarán a cargo de ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bc37007de1c0409c3be42af76a3c33dbd98acedd1e3e9ad7eeda700c299694**

Documento generado en 29/11/2021 08:33:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>